



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Expte. DGN N° 49/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada Nro. 20/2020, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso el levantamiento de la feria judicial extraordinaria respecto del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña -provincia del Chaco-. Asimismo, en su artículo 6º facultó a las Cámaras Federales de Apelaciones a disponer una nueva feria extraordinaria si así lo aconsejan las razones epidemiológicas y sanitarias locales.

Evaluadas las nuevas circunstancias epidemiológicas y de circulación y/o propagación del virus COVID-19 en el ámbito de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, y en atención a lo dispuesto en la Resolución Municipal Nro. 362/20 y el Decreto Provincial Nro. 732/20, con efecto del 22 y hasta el 28 de junio del corriente año, mediante el cual se mantuvo el aislamiento preventivo y obligatorio en la provincia del Chaco, con mayores restricciones en las localidades críticas (Barranqueras, Fontana, Resistencia, Puerto Vilelas y Presidencia Roque Sáenz Peña), la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, en uso de la facultad conferida por el artículo 6º de la Acordada CSJN Nro. 20/2020, restableció la feria extraordinaria para el Juzgado Federal de dicha localidad a partir del 24 de junio y mientras se mantenga la emergencia sanitaria (Acuerdo Extraordinario Nro. 1758/2020).

Que, en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa, a través de la RDGN-2020-502-E-MPD-DGN#MPD, se dispuso, oportunamente, el levantamiento de la feria extraordinaria para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña a partir del 22 de junio Ppd.

En atención a lo establecido por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, resulta imperativo adoptar igual temperamento para este Ministerio Público y, en consecuencia, disponer feria extraordinaria a partir del 24 de junio próximo para la citada Defensoría.

En ese marco, cabe recordar que la suscripta dictó la RDGN-2020-418-E-MPD-DGN#MPD, por la cual se establecieron los parámetros de funcionamiento y las medidas pertinentes a fin de poder brindar adecuadamente el servicio de defensa pública dentro de la emergencia sanitaria vigente en nuestro país.

En consecuencia, deviene pertinente mantener las medidas dispuestas por la RDGN-2020-418-E-MPD-DGN#MPD y exhortar a los/as integrantes de la citada Defensoría de la imperiosa necesidad de reducir la circulación y no utilización del transporte público, por lo que se les recomienda, nuevamente, evitar la concurrencia a la dependencia -salvo que sea estrictamente necesario- y disponer esquemas de trabajo y atención remotos.

Por ello, en virtud de lo previsto en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en el punto I de la RDGN-2020-502-E-MPD-DGN#MPD respecto de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, y **DISPONER NUEVA FERIA EXTRAORDINARIA**, a partir del 24 de junio próximo, para la referida dependencia.

II. ACLARAR que, respecto al personal de la citada defensoría, continúan plenamente vigentes y aplicables los parámetros, medidas sanitarias y obligaciones dispuestas en los puntos VI, VII, VIII, X, XI y XV de la RDGN-2020-418-E-MPD-DGN#MPD y en los puntos II, III, IV, V, VI y VII de la RDGN-2020-502-E-MPD-DGN#MPD.

III. PROTOCOLIZAR este acto administrativo y **NOTIFICAR** su contenido a la totalidad de los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa, a la Procuración General de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al Ministerio de Seguridad de la Nación y al Ministerio del Interior de la Nación.

Cumplido, archívese.